



RESOLUCIÓN CS Nº 282 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 4 de julio de 2025

Expediente Nº 19.413/23

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Concurso Cerrado INTERNO de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO ACADÉMICO**, Categoría 02 perteneciente al Agrupamiento Administrativo-Tramo Mayor dependiente de la Dirección General de Administración de la entonces Sede Regional Orán en Transición a Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SO-760/2024 del entonces Consejo Asesor aprueba el Dictamen y su Ampliación emitidos por el Jurado, en los que declaran desierta la instancia de Concurso en virtud de que el postulante no reunió el puntaje mínimo requerido.

Que a fs. 205-206 el postulante Lic. Héctor Alberto CABRERA, con el patrocinio Letrado del Abog. Pedro E. Rueda, presenta Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio contra la Res. SO-760/2024 del entonces Consejo Asesor, peticionando se revoque por contrario imperio la resolución recurrida en todas sus partes.

Que Asesoría Jurídica emite Dictamen Nº 23.010, el que en parte expresa:

... "II.- En síntesis, surge de la lectura del recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. CABRERA que el mismo vuelve a cuestionar el obrar del jurado, reiterando lo manifestado oportunamente en su impugnación al dictamen.

De la lectura del recurso obrante a fojas 205/206, surge que el postulante realiza nuevamente una impugnación al dictamen del jurado, y no un recurso de reconsideración a la Res. SO 760/24, limitándose a reiterar los fundamentos ya expuestos en su impugnación y sobre los que ha recaído opinión del jurado –al ampliar dictamen- y resolución de la autoridad competente.

Así, las cosas, al no haber una crítica concreta y razonada al acto administrativo impugnado, suficiente a los fines de revisar el mismo, corresponde rechazar el recurso interpuesto por la vía del artículo 33 de la Res. CS 230/08.

De compartirse la opinión, el acto administrativo deberá hacer saber al recurrente del artículo 32 de la Ley de Educación Superior."

Que se comparte lo expresado precedentemente por Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Que luego de una exhaustiva revisión de las actuaciones se concluye que el desempeño del Jurado es completamente válido, por cuanto se han seguido todos los procedimientos y valoraciones establecidas en el Reglamento de Concurso, asegurando así que el proceso se llevó a cabo de manera transparente y proporcionando una base sólida de certeza y objetividad en la evaluación.

POR ELLO y, atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 29/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la continuidad de la 5ª Sesión Ordinaria de fecha 3 de julio de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio contra la Res. SO-760/2024 – Facultad Regional Orán interpuesto por el postulante Lic. Héctor Alberto CABRERA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Expte. Nº 19.413/23



RESOLUCIÓN CS Nº 282 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Sr. CABRERA y Abog. Pedro RUEDA de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *"Contra las resoluciones definitivas de las instituciones Universitarias Nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución Universitaria"*.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Sr. Héctor Alberto CABRERA - Abog. Pedro RUEDA y Facultad Regional Orán. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA